



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**RESOLUCIÓN NÚM. 16**  
**SERIE 2021-2022**  
**APROBADA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**  
**P.R. NÚM. 13, SERIE 2021-2022**

**DE ADMINISTRACIÓN:**

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintron.

Fecha de presentación: 3 de septiembre de 2021

**RESOLUCIÓN**

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ENTRAR EN UN ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA CEDER EL USO DE SEIS (6) ESPACIOS DE OFICINA (B-89 AL B-94), SITOS EN EL EDIFICIO ANEXO AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (CDT) DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ DE HUMACAO, A LOS FINES DE MANTENER LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS E INVESTIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en el Artículo 2.016, establece que los bienes patrimoniales de los municipios pueden ser vendidos, permutados, arrendados o gravados con la previa aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto, excepto en los casos que otra cosa se disponga en el Código.

**POR CUANTO:** A su vez, el Artículo 2.021 de la Ley 107-2020, establece que, toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Se añade que toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo y consorcios municipales. En adición se establece que están exceptuados de los procesos de subasta pública los siguientes: (a) La venta, cesión, donación o arrendamiento a favor de otro municipio, o el Gobierno estatal o del Gobierno federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo y consorcios municipales.

**POR CUANTO:** El Municipio de Humacao es dueño del complejo de edificios que comprende el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá”. Entre ellos existe un edificio anexo, el cual tiene varios espacios de oficina disponibles y fue el área donde en un pasado ocupó el Centro Regional de Prevención de Humacao



de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Dicho centro fue ubicado en Fajardo en el 2018.

**POR CUANTO:** La Oficina de Sustancias Controladas del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico ha mostrado interés en ocupar seis (6) espacios de oficina en esta área, para ubicar a los inspectores de hospitales y farmacias del área este para la extensión de las autorizaciones de venta de narcóticos y medicamentos.

**POR CUANTO:** Habiendo el espacio disponible, y lo accesible que se hace el edificio anexo para el trabajo que realizan los inspectores de sustancias controladas del Departamento de Salud, procede autorizar la firma del correspondiente documento a los fines de materializar el negocio jurídico.

**POR CUANTO:** El pueblo humacaeño se beneficiará directamente de los servicios que brinda esta agencia.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Se autoriza la cesión del uso de seis (6) espacios de oficina en el edificio anexo al CDT, para ubicar las oficinas de los inspectores de la Oficina de Sustancias Controladas del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

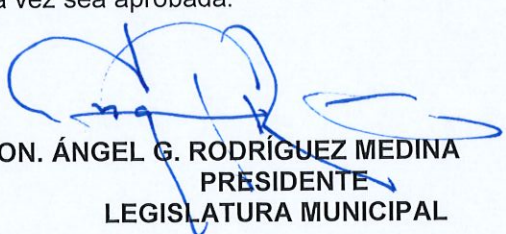
**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:** El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y el mismo estará exento del pago de canon de arrendamiento. El Departamento de Salud se compromete al mantenimiento rutinario de los espacios.

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:** El contrato de arrendamiento incluirá las cláusulas y condiciones establecidas del Artículo 1.08 (inciso a), el Artículo 1.10 (incisos 1 y 2) y el Artículo 3.00 de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2018-2019.

**SECCIÓN 4<sup>ta</sup>:** Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

**SECCIÓN 5<sup>ta</sup>:** Enviar copia de esta Resolución a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Asuntos Legales, al C.D.T. y a la Oficina de Sustancias Controladas del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

**SECCIÓN 6<sup>ta</sup>:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL





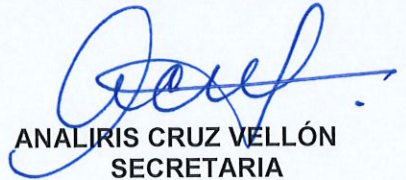
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *tercera reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2021*, celebrada el día 21 de septiembre de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, , Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de las legisladoras Ana E. Ponce Rosa y Lisette Serrano Rodríguez; **no hubo votos negativos**.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 22 de septiembre de 2021.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 22 de septiembre de 2021.



  
ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día **23** de septiembre de 2021

  
REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ  
ALCALDE